

BERRIAK ETA GAI LABURRAK

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA

La Academia de la Lengua Vasca, o «Euskaltzaindia», con domicilio en Ribera, 6, Bilbao, a V. E. con el debido respeto, tiene el honor de exponer:

Que desde el año 1918, fecha en que fue constituida bajo el patrocinio de las Diputaciones de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra, con objeto de promover el estudio y la difusión de la lengua vasca, ha venido realizando una empeñada labor encaminada a la consecución de dichos fines.

Las Diputaciones antes referidas le han prestado, dentro del ámbito de su jurisdicción, una colaboración destacada.

Pero las circunstancias críticas por las que actualmente atraviesa el idioma, obligan a la Academia a recurrir a V. E. solicitando la adopción de medidas de rango superior, que considera absolutamente necesarias para la debida salvaguarda de este inestimable tesoro lingüístico cuya pervivencia interesa tanto a la cultura patria.

El hecho social que el uso de dicho idioma representa, no tiene el adecuado reflejo en los preceptos y disposiciones de orden legal o reglamentario que hacen relación a la Enseñanza y una gran parte de la población del País Vasco, desea muy fundadamente, se arbitre por vía oficial algún procedimiento que permita el acceso de la lengua vasca a las escuelas y centros de instrucción en general.

Ello, contribuiría, no sólo a fortalecer el idioma, sino también a mejorar considerablemente el nivel cultural de las poblaciones de habla vasca, haciendo posible el encauzamiento de sus estudios primarios en condiciones mejores que las existentes en la actualidad y, desde luego, más conformes con los métodos que la moderna pedagogía aconseja.

En atención a las consideraciones expuestas, la Academia de la Lengua Vasca acordó por unanimidad con fecha 29 de julio pasado, dirigirse a V. E. en súplica de que se adopten por ese Ministerio las medidas siguientes:

Implantación, a título experimental, de cursos de lectura y escritura en lengua vasca, en algunas Escuelas Nacionales de las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, cursos que podrían correr a cargo de los propios señores Maestros, o de personal colaborador adecuado designado al efecto por el Estado o por las Corporaciones

locales. Estas clases serían de gran utilidad porque servirían para arraigar el conocimiento del idioma en quienes, habituados a hablarlo, carecieran, con relación al mismo, de otros conocimientos que los adquiridos por vía de tradición oral. Pudieran dedicarse a la aludida finalidad algunas de las horas de estudio aplicadas a la enseñanza de gramática y literatura.

Establecimiento, con carácter voluntario, así en estudios primarios como en la Enseñanza Media, de exámenes de lectura, traducción, escritura y análisis gramatical en lengua vasca, con mención en el certificado de estudios del grado correspondiente, del resultado favorable de dichos exámenes, en su caso. Dicha mención constituiría motivo de estímulo para los alumnos y podría ser invocada como circunstancia de mérito en determinados supuestos.

Creación por Orden Ministerial de escuelas primarias-piloto, dedicadas en régimen de experimentación a la enseñanza bilingüe en castellano y vasco. La práctica ha demostrado que el cultivo conjunto de ambos idiomas proporciona a los alumnos de habla vasca, no sólo una mejor comprensión de las materias de estudio, sino incluso mayor capacitación para un más ponderado y profundo conocimiento del castellano. Un certificado de estudios primarios en enseñanza bilingüe sería deferido a la terminación de los cursos.

Implantación en cada una de las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya de centros filiales de Instituto, destinados a enseñanza secundaria en régimen bilingüe, a título también de experimentación. Estos centros, así como las escuelas-piloto a que se alude en el precedente párrafo, podrían actuar bajo la dirección o patronato de la Academia de la Lengua Vasca, de acuerdo con un plan especial de estudios aprobado por el Ministerio.

Creación en las Escuelas de Magisterio de Bilbao, San Sebastián, Vitoria y Pamplona, de cursos graduados de lengua, gramática y literatura vasca, con un grado elemental de aprendizaje de la lengua y otro superior de gramática y lectura de autores. Podrían acudir a estos cursos, entre otros, los señores maestros que quisieran prepararse a las funciones de enseñanza a que se hace referencia en los precedentes párrafos, con objeto de adquirir o profundizar en su caso los necesarios conocimientos del idioma.

Implantación en determinados centros universitarios y escuelas superiores de cursos de lengua vasca de carácter voluntario.

Reconocimiento en favor de la Academia de la Lengua Vasca, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y Ciencia, de una subvención suficiente para el debido desempeño de su actividad en la promoción y dirección de los centros de enseñanza bilingüe cuya implantación se propone, así como para la preparación de libros de texto y demás material pedagógico destinado a los expresados centros. En todas estas actuaciones la Academia procedería de acuerdo con los órganos de inspección y dirección del Ministerio e informaría a éste, periódicamente, del resultado de su gestión.

Confiando la Academia de la Lengua Vasca en que el recto criterio de V. E. y su reconocida competencia serán garantía de que tan justificadas aspiraciones reciban favorable acogida,

SUPLICA A V. E., se sirva tener por presentado este escrito y, previos los trámites oportunos, estimar en todas sus partes la solicitud de la Academia de la Lengua Vasca, adoptando las determinaciones necesarias para que en el breve plazo posible tengan

realidad las medidas interesadas en las peticiones expuestas, que la Academia se permite elevar a V. E. respetuosamente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Bilbao para Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

El Presidente en funciones,
JOSE MARIA LOJENDIO

El Secretario,
LUIS MICHELENA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Secretaría General Técnica.

Ilmo. Sr.:

En nombre del Excmo. Sr. Ministro del Departamento me es muy grato acusar recibo de su escrito fecha 15 de noviembre último (recibido en el Registro General de este Ministerio el 20 de diciembre) y darle cuenta de que por el mismo Excmo. señor se ha dispuesto que aquel escrito sea informado por los servicios y organismos competentes, con el fin de determinar las consecuencias pedagógicas que seguirían de la adopción de las medidas propugnadas por esa docta Corporación y las disposiciones administrativas que en su caso sería necesario acordar para su ejecución.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1967.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO, *M. Tena Artigas*.

VISITA AL MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA

La Comisión de la Academia de la Lengua Vasca, acompañada por el catedrático D. Juan Zaragüeta y el Director de la Sociedad Bascongada de Amigos del País, D. Alvaro del Valle Lersundi, visitó el día 13 de septiembre de 1967 al Sr. Ministro de Educación y Ciencia, a quien asistía el Secretario Técnico del Ministerio, señor Tena Artigas, con objeto de interesarse por las peticiones formuladas por la Academia en orden a la introducción del idioma vasco en la escuela.

Estas peticiones se refieren principalmente a la enseñanza de la lectura y escritura en vascuence en determinadas Escuelas Nacionales, creación de Escuelas-piloto para el ensayo del bilingüismo y de Cátedras de Lengua Vasca en Centros de Segunda Enseñanza y Escuelas Normales de la región y en algunas Universidades próximas a ésta, así como otras medidas prácticas destinadas a proteger y desarrollar la vida del euskera en el terreno de la cultura.

Sobre el principio de estas peticiones el señor Ministro, dando por sentada la necesidad del conocimiento perfecto del castellano y el interés extraordinario de la conservación y cultivo del vascuence, manifestó su acuerdo completo con los deseos de la Comisión. Se presentan únicamente algunas dificultades de tipo técnico, que espera

podrán resolverse satisfactoriamente, dada la manifiesta buena voluntad y deseo de colaboración de todos.

El Sr. Ministro indicó asimismo que peticiones análogas se habían recibido también de Cataluña y de la Academia Gallega, y que todas ellas se están estudiando con el mayor interés y cariño, esperándose que pronto puedan ser llevadas a la práctica.

EUSKALTZAINDIAREN EUSKAL-IZTEGIAZ

Euskaltzaindiak euskal-iztegi bat, euskal-itzak euskeraz azaltzen dituen, egitea erabaki duen ezker, itz bitan agertuko dut neure orrezazko iritzia.

Edozein gauza egiterakoan, norentzako eta zertarako ari geran galdetzen diogu, edo galdetu bear genioke beintzat, geure buruari. Orobat, iztegi bat egiterakoan.

Iztegi orrek ez luke izan bear, ene ustez, Azkue eta Lhande'ren iztegien bikoa, erretratoa edo irudi izkuntzaz aldatua, erabilliko dutenak ez baitira Azkue-Lhande'rengana jotzen dutenak berberak eta berdindu naiko duten egarría ere ez baita berbera.

Jakite-lanetarako —eta beste edozein iztegitarako oiñarri gisa ere bai— bear-bearrezkoa dugu erabateko iztegia («general» esan nai dut), ango eta emengo euskalkietako itzak eta itzen aldaerak jasoko dituen eta, oraingoak ez ezik, baita antziñako euskal-ondasunak eta ondakiñak bilduko dituen. Oso-osoa ez bada ere, orrelako zerbait ha dugu aipatu ditudan iztegietan. Orien osatze eta zuzentzeari ezin obeki deritzat, baiña ez dut uste iztegi oriek berberak, dauden daudenean, euskerara biurtu bearrik daukagunik. Zer aurreratuko genduke orrenbestez, iztegi oriek darabiltzatenak erderaz bai baitakite?

Iztegia bear duten euskaldunak idazleak, izlariak eta, jakiña, irakurleak eta entzuleak dira. Orientzat iztegiak gidari bearko du izan, bide-erakusle, egunoroko izkera baiña goragoko batera gidari, naiz goragokoak, nonnai gertatzen den bezala, beheragokoan finkatua eta errotua izan.

Gidaria baldin bada, eta Euskaltzaindiaren izenpean dabillen iztegia gidarizat dute artuko, ez du aukera, autuera, irakurlearen eskuetan utzi bear, ezin bestean baizik, orretarako baita Euskaltzaindi. Ezin ditzake iztegian, beraz *itz guztiak* ezar, ez ditu erabat ipiñi bear eta, nai balu ere, eziñezko lana artuko luke.

Ez Azkue'k ez iñork ez ditu euskal-itzen aldaera guztiak sartu, erdalzalerik amarratuenak ere ez ditu iztegian itzez eta izkribuz erabiltzen diren erdal-itzak erabat onartu, garbizalerik porrokatuenak ere ez ditu asmatu izan diren itz berri guztiak bereganatu.

Aldez aurretik, bada, mugak landatu bear: zein eta zenbat itzen aldaera jasoko ditugu iztegian? Itz zaharrak eta zaharkituak ere bai? Egungo eguneko erderetatik artu ditugun eta artzen ari geran itzak noraiño artuko ditugu ontzat eta zein itxuratan? Itz berriak ere, zein eta zenbaiteraiño?

Galdera oek, erabat, erantzunak bearko dute egon iztegia egiten —ez gaiak biltzen, gaiak antolatzen baizik— asi baiño lehen: alaz ta guztiz ere, itzak banan-banan ikertu-ala, auziak eta istilluak sortuko dira, nai-ta-ez.

Aldez aurretik erantzunak egon bear duten beste galderak, teknika-aldekoak dira: ze eratan egingo dugun itzen euskal-biurrera, gramatika-aldetik nola azalduko ditugun,